

PRESENTES



Subsecretaría de Educación Media Superior Dirección General del Bachillerato

Dirección de Operación y Financiamiento Subdirección de Supervisión y Control Escolar Departamento de Control Escolar

Ciudad de México, 28 de agosto de de 2020

Oficio. No. DGB/DOF/SSCE/DCE/1938/2020

DIRECTORES DE CENTROS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO, PREPARATORIAS FEDERALES LÁZARO CÁRDENAS, PREPARATORIAS FEDERALES POR COOPERACIÓN Y ESCUELAS PREPARATORIAS PARTICULARES INCORPORADAS

Asunto: Modificación y adición de los Criterios aplicables en los procesos de control escolar durante el periodo de contengencia sanitaria a consecuencia del COVID-19.

Hago de su conocimiento que mediante oficio número DGAIR/293/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, la C. María del Carmen Salvatori Bronca, Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación comunicó las modificaciones realizadas a los *Criterios que deberán observar y aplicar las Autoridades Educativas de las instituciones de educación media superior que dependan de la Secretaría de Educación Pública, así como aquellos particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública, en los procesos de control escolar para la Educación Media Superior que se vean afectados durante el periodo de contingencia sanitaria a consecuencia del SARS-CoV2 (COVID-19) contenidos en el anexo del oficio número DGAIR/234/2020 de fecha 02 de juio del presente año, los cuales se hicieron de su conocimiento mediante el diverso DOF/DGB/DCE/1873/2020.*

Sobre el particular, se adjunta al presente el oficio de referencia con el anexo correspondiente, con la finalidad de que en el ámbito de su competencia lleven a cabo su aplicación e implementación en los diferentes procesos de control escolar que se vean afectados a consecuencia de la emergencia sanitaria, y en todo lo demás, se continúe observando y aplicando las "Normas relativas a los procesos de control escolar para la Educación Media Superior", en tanto persista la emergencia sanitaria declarada por la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EZEQUIEL FLORESIPÉREZ PÚBLICA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

Dirección General del Bachillerato
Dirección de Operación y Financiamiento
Subdirección de Supervisión y Control Escolar

SECRETARIA

C.c.p. María Elena Araiza Avida. Onteot Esaceler Operación. Presente.

Gerardo Antonio Bolaños Ibarrarán.- Subdirector de Supervisión y Control Escolar.- Presente

EFP/MEMS

Se agrega al presente: Oficio DGAIR/293/2020 y anexo.

Eje 8 Sur José Ma. Rico 221, Edificio B, Primer piso, Col. Acacias, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C. P. 03240 ezequiel.flores@dab.sems.gob.mx Tel. (55) 47805929